

Qui S. mio; Decreti la S. mo de 22. del pasado  
en que me participa lo que le para con Christoval  
Cabrexa, a que se dirigieron varias razones, y espe-  
cialm<sup>te</sup> con su Compañero, que es lo que mas siento,  
pues lo demas bien lo merece quien hace caso  
a hombres semejantes.

Aqui se está en la duda seguir tiene  
razon en quanto a las diligencias que se practica-  
ron a pedim<sup>to</sup> de S. mo, por el Alcalde con Juan  
Matheo, y aun se cree que ha havido exero en el  
Alcalde, y se tiene por cierto que S. mo no debio  
pedir ante el, viendo el S. mo Cabrexa arrajado  
juicio ante el Ricario; parece que todos han dis-  
currido en lugar mal el lance, y en exponer  
a competencias las justicias, lo que sucederia  
frequentem<sup>te</sup> siempre que se ofrezca en esa Ma,  
por falta de inteligentes.

En quanto a lo que Vmo me pregunta del modo  
como se ha de portar con su Compañero para tener  
paz, Vpico lo mismo que antes le tengo escrito, q<sup>e</sup>

es procurar evitar las ocasiones, y en las que se  
exercen obras con prudencia, y humildad Christiana,

y en esto no baltase, y llega el caso de haver motivo  
de que se debexa ir en forma quando caiga

sobre asunto de fundam<sup>to</sup> que pueda el superior  
poner la mano al culpado: todo lo demas es gastar

el tiempo en preguntas, y respuestas, sin que nada  
pueda remedarse.

Lo que se oyea venir a Vmo aq. No. 5.

Jul. mu. d. Canaria, y Nov. 18. del 755.

De Vn. Serv<sup>o</sup> y Am<sup>o</sup>  
D. Martin de la Cruz